



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F2030-20240000061, de fecha 8 de abril de 2024, en relación a rectificación de la Resolución de Decanato N° 000459-2024-D-FISI/UNMSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 000459-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueba, el encargo económico por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), a nombre de del CPC. Mauricio Michel Ccallo Melgarejo, personal administrativo designado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que permitirá sufragar los gastos que demande las actividades académicas y culturales para los ingresantes 2024, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, a desarrollarse del 15 al 22 de abril de 2024, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad;

Que, mediante Oficio N° 000403-2024-DA-FISI/UNMSM, de fecha 8 de abril de 2024, el Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita rectificar el cuadro del primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000459-2024-D-FISI/UNMSM;

Que, de acuerdo al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE

- 1. Rectificar, la Resolución de Decanato N°000459-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 4 de abril de 2024, concerniente al cuadro del primer resolutivo, como se indica:**

Dice:

Clasificadores	Detalle	Importe (S/)
2 . 3 . 1 1 . 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	4,000.00
2 . 3 . 2 1 . 2 99	Otros gastos	1,000.00
2 . 3 . 2 7 . 14 98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	3,000.00
2 . 3 . 2 5 . 1 99	De otros bienes y activos	8,000.00
2 . 3 . 1 99 . 1 99	Otros bienes	1,000.00
2 . 3 . 1 99 . 1 4	Símbolos, distintivos y condecoraciones	1,500.00
2 . 3 . 2 2 . 3 99	Otros servicios de comunicación	1,500.00
Total S/		20,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Debe decir:

Clasificadores	Detalle	Importe (S/)
2 . 3 . 1 1 . 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	4,000.00
2 . 3 . 2 7 . 14 98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	3,000.00
2 . 3 . 2 5 . 1 99	De otros bienes y activos	8,000.00
2 . 3 . 1 99 . 1 99	Otros bienes	2,000.00
2 . 3 . 1 99 . 1 4	Símbolos, distintivos y condecoraciones	1,500.00
2 . 3 . 2 2 . 3 99	Otros servicios de comunicación	1,500.00
Total S/		20,000.00

Quedando todo lo demás en los mismos términos.

2. *Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

